
El tratado *De optima politia* del Tostado: una visión singular en el siglo XV hispano sobre las formas políticas de gobierno

El Tostado's treatise De optima politia: a unique vision of political forms of government in fifteenth century Spain

EMILIANO FERNÁNDEZ VALLINA

Departamento de Filología Clásica e Indoeuropeo
Facultad de Filología
Universidad de Salamanca
37008 Salamanca (España)
efv@usal.es

Abstract: This paper explains the political thought of Alfonso Fernández de Madrigal, known as “El Tostado”, in his *De optima politia*. This little work offers some reflections on the political community, on the city considered as centre of civic and political activity, and on the best possible forms of government, as well as criticism of some platonic elements such as the communism of wives, and the position and value of the family. He introduces Aristotle as his source and principal philosophical inspiration in pre-humanist Spain, and in the academic environment of the first half of the 15th century.

Keywords: Alfonso Fernández de Madrigal “El Tostado”, political thinking, Spanish Humanism, medieval reception of Aristotle, forms of government, philosophical-political historiography.

Resumen: El presente trabajo quiere mostrar la expresión del pensamiento político de Alfonso Fernández de Madrigal “El Tostado” en su obra *De optima politia*. Esta pequeña composición ofrece reflexiones sobre la comunidad humana que funda la política, sobre la ciudad como sede de la constitución política, sobre el mejor gobierno posible y la crítica de algunos elementos platónicos, como el comunismo de esposas y la condición y valor de la familia. El Tostado introduce como autor y fuente principal de inspiración de su pensamiento a Aristóteles en la España prehumanista y en los ambientes universitarios del siglo XV.

Palabras clave: Alfonso Fernández de Madrigal “El Tostado”, pensamiento político, humanismo español, recepción medieval de Aristóteles, formas de gobierno, historiografía filosófico-política.

RECIBIDO: ENERO DE 2012 / ACEPTADO: JUNIO DE 2012

Este trabajo pretende mostrar la importancia que en la primera parte del siglo XV hispano cobró, dentro de la recepción de Aristóteles —renovada en cuanto a los textos y novedosa en cuanto a los comentarios— en ámbitos académicos, la teoría del estagirita sobre el modo mejor de gobernar, centrando nuestra atención en la primera figura, diríamos que patriarcal, del conjunto de universitarios que se atuvieron a esa nueva acogida que, desde los ámbitos italianos, se venía dispensando a Aristóteles en el mundo de los primeros humanistas. Tal figura no es otra que la del Tostado, quien acoge al estagirita de primera mano¹. Tras él, quienes se pueden considerar discípulos, directos o indirectos, sin duda seguidores suyos, continuarán su labor, así Pedro de Osma y desde éste Fernando de Roa². No obstante, no pretendemos aquí recoger ni en su totalidad ni pormenorizadamente los testimonios europeos —entre los cuales se incluyen los hispanos con sus peculiaridades— en lo que se refiere a la recepción de Aristóteles, sino poner de relieve solamente la figura del Tostado al respecto y en una sola de sus obras³.

-
1. No menciona al Tostado, entre tantos comentaristas que aduce, Lohr en las sucesivas entregas de la revista *Traditio*: CH. LOHR, *Medieval Latin Aristotle Commentaries*: “Traditio” 23 (1967) 313-413; “Traditio” 24 (1968) 149-245; “Traditio” 26 (1970) 135-216; “Traditio” 27 (1971) 251-351; “Traditio” 28 (1972) 281-396; “Traditio” 29 (1973) 93-197.
 2. Cfr. F. ELÍAS DE TEJADA, *Derivaciones éticas y políticas del aristotelismo salmantino del siglo XV*, “Miscellanea Mediaevalia” 2 (1963) 712. Sobre Osma y Roa, cfr. J. LABAJOS, *Pedro de Osma y Fernando de Roa. Comentario a la ‘Política’ de Aristóteles*, 2 vols. (Publicaciones de la Universidad Pontificia, Salamanca, 2006). Sobre algunas influencias, coincidencias y disparidades del Tostado, Osma y sobre todo Roa, cfr. J. L. CASTILLO VEGAS, *Aristotelismo político en la Universidad de Salamanca del siglo XV: Alfonso de Madrigal y Fernando de Roa*, “La corónica” 33 (2004) 39-52. Sobre la ética y Osma vid. también A. M. CEBEIRA MORO, *Pedro Martínez de Osma, comentario a la Ética de Aristóteles. Introducción y selección de textos* (Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2002). En p. 22 no deja de recordar que Osma fue discípulo del Tostado. Sobre *De optima politia* hay que partir de los trabajos de N. BELLOSO MARTÍN, *Alfonso de Madrigal ‘El Tostado’. El gobierno ideal. Introducción, traducción y texto latino con aparato crítico y citas* (Eunsa, Pamplona, 2003) y de J. CANDELA MARTÍNEZ, *El ‘De optima Politia’ de Alfonso de Madrigal, el Tostado*, “Anales de la Universidad de Murcia” XIII (1954-1955) 61-108.
 3. Para la recepción de Aristóteles ya contamos con trabajos excelentes. Vid., por no citar sino algunos importantes: J. DUNBABIN, *The reception and interpretation of Aristotle’s ‘Politics’*, en N. KRETZMANN et al. (eds.), *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy: From the Rediscovery of Aristotle to the Disintegration of Scholasticism*

Junto con otras obras del abulense a que se hará referencia, un ejemplo original de ese acercamiento a los rumbos aristotélicos y de su interpretación contextual, el tratado “Sobre la mejor forma de constituirse los regímenes políticos” —así creemos que se ha de traducir su título *De optima politia*—, se erige como muestra original y representativa de tal modo de proceder académico y de los letrados de su tiempo. Trataremos de ver, aun si resumidamente, en varios epígrafes lo más relevante de esta composición alfonsiana a través de varios de sus apartados (Proemio, Planteamiento, Conclusiones, Refutación) y de muestras de su contenido doctrinal⁴. Antes de ello quizá convenga presentar sucintamente la figura de Alfonso de Madrigal, el autor de esta obra, cuyos aspectos queremos presentar.

1100-1600 (Cambridge University Press, Cambridge, 1982) 723-737; C. FLÜELER, *Rezeption und Interpretation der Aristotelischen ‘Politica’ in spätem Mittelalter*, 2 vols. (B. R. Grüner, Amsterdam / Philadelphia, 1992); F. BERTELLONI, *Presupuestos de la recepción de la Política de Aristóteles*, en F. DOMÍNGUEZ et al. (eds.), *Aristotelica et Luliana magistro doctissimo Charles H. Lohr septuagesimum annum feliciter agenti dedicata* (Martinus Nijhoff, The Hague, 1995) 35-54; J. BARNES et al. (eds.), *Articles on Aristotle. 2. Ethics and politics* (Duckworth, London, 1977); G. FIORAVANTI, *La ‘Politica’ aristotelica nel medioevo: linee di una recezione*, “Rivista di storia della filosofia” 52 (1997) 17-29; J. COLEMAN, *Some Relations between the Study of Aristotle’s Rhetoric, Ethics and Politics in Late thirteenth- and Early Fourteenth-Century University Arts Courses and the Justification of Contemporary Civic Activities*, en J. CANNING y O. G. OEXLE (eds.), *Political Thought and the Realities of Power in the Middle Ages* (Vanderhoeck & Ruprecht, Göttingen, 1998) 127-158; R. LAMBERTINI, *Lo studio e la recezione della Politica tra XIII e XIV secolo*, en C. DOLCINI (ed.), *Il pensiero politico dell’età antica e medioevale. Dalla polis alla formazione degli Stati europei* (UTET, Torino, 2000) 145-173; L. LANZA, *I commenti medievali alla Politica e la riflessione sullo stato in Francia (secoli XIII-XIV)*, en G. FIORAVANTI et al. (eds.), *Il commento filosofico nell’Occidente latino (secoli XIII-XIV)* (Brepols, Turnhout, 2002) 401-442; C. HORN y A. NESCHKE-HENTSCHKE (eds.), *Politischer Aristotelismus: die Rezeption der aristotelischen ‘Politik’ von der Antike bis zum 19. Jahrhundert* (J. B. Metzler, Stuttgart, 2008); T. J. SAUNDERS, *Aristotle Politics books I and II* (Clarendon Press, Oxford, 1995); P. L. P. SIMPSON, *A Philosophical Commentary on the Politics of Aristotle* (University of North Carolina Press, Chapel Hill / London, 1998); R. SORABJI, *Aristotle Transformed: The Ancient Commentators and Their Influence* (Cornell University Press, Ithaca, 1990) y *Animal Minds and Human Morals: The Origins of the Western Debate* (Duckworth, London, 1993); J. AUBONNET (ed., introd. y trad.), *Aristote. Politique, Livres I et II* (Les Belles Lettres, Paris, 1960). Vid. también el proyecto de Sorabji sobre Aristóteles traducido en la dirección de internet: <http://www.kcl.ac.uk/kis/schools/hums/philosophy/aca> [07-05-2012].

4. Quede para otra ocasión el examen pormenorizado del género de la obra, fecha y ocasión de composición, la transmisión del texto y las fuentes, así como el detenido examen del proemio.

1. VIDA Y OBRA DEL TOSTADO

Alfonso Fernández de Madrigal fue hijo de Alonso Fernández Tostado y Catalina Alonso De Ribera. Nació hacia 1410 en Madrigal de las Altas Torres, actualmente provincia de Ávila. Tras hacer sus primeros estudios con los frailes franciscanos de Arévalo, fue colegial y luego rector del Colegio mayor de San Bartolomé (fundado por Diego de Anaya al tiempo de nacer nuestro autor), maestrescuela del Estudio salmantino de 1446 a 1454 (es decir, especie de juez para la Universidad y regidor de los asuntos académicos de los estudiantes al tiempo) y al fin obispo de Ávila durante poco más de un año, desde el de 1454 al de su muerte en septiembre del siguiente año en Bonilla de la Sierra, residencia estival de los obispos abulenses por entonces. Maestro en Artes a los veintiún años, lo fue también en Teología por la misma Universidad, ocupó cátedras de Filosofía Moral y Poética en la Facultad de Artes y de Biblia en la de Teología, fue consejero sin cargo oficial del rey Juan II, intentó la vida monacal en la cartuja de Scala Dei en Cataluña de donde ha de salir llamado por el rey. Participó en discusiones teológicas ante el papa Eugenio IV en Siena dentro de los ambientes del concilio de Basilea, destacó por su enorme producción escrita, tratando temas diversos con gran erudición y profuso estilo. Dotado de prodigiosa memoria, su capacidad de escritura fue tal que ha quedado como proverbial el dicho “escribir más que el Tostado”, a lo cual aluden ya Jorge Manrique y Cervantes entre otros. Baste decir que sólo sus comentarios bíblicos ocupan 21 volúmenes in-folio en las ediciones más autorizadas.

En la vida político-social, aparte el verse involuntariamente incurso en pleitos por cuestiones de beneficios eclesiásticos, debidos probablemente a envidia de colegas, que se acaban resolviendo en Roma favorablemente, cabe destacar sus oficios como “embajador” (así —*ambaxiator*— lo califica el redactor de su breve andadura cartujana) ante el rey de Aragón en el año 1444. No parece que haya sido mal negociador, pues tuvieron éxito final, ante el papa y la curia pontificia, las negociaciones que mantuvo, en nombre del monarca castellano Juan II, sobre la pertenencia de la colegiata de San Salvador de Orihuela. En esto, aun en tono menor, tampoco se desvinculaba el Tostado de los compromisos de la vida política de su tiempo.

Participó en el año anterior a este episodio de su vida en una discusión teológica en Siena durante tres días con no pocos oponentes y finalmente ante el papa Eugenio IV dentro de los ambientes del concilio de Basilea —ciudad ésta a donde con toda probabilidad no viajó— defendiéndose de impugnaciones provenientes de doctores destacados que acabaron por ser revisadas por un tribunal de dos obispos italianos y un maestro español que hizo de portavoz, el dominico Juan de Torquemada. Fruto de esa hiriente controversia fue su obra *Defensorium trium conclusionum*⁵, en donde se defiende quejosa, dolorida y enfurecidamente de los ataques de sus adversarios. Probablemente decepcionado por estos acontecimientos en Italia, intentó la vida monacal en Cataluña, en la cartuja de *Scala Dei* de Tarragona, de donde, transcurridos apenas cinco meses de vida retirada, lo reclama el monarca castellano y ha de abandonar tal tipo de vida. Destacó, como se decía antes, por su enorme y variada producción escrita, tratando temas muy diversos con gran y desusada erudición, que en él va unida a una inmensa afluencia de estilo muy profuso. Algunos asuntos de esos muchos que trató están presentes, por partida doble, en obras tanto latinas como castellanas. No cabe aquí dar cuenta de todos ellos, como quiera que se trata de un autor de quien, aun si en alabanza hiperbólica, se pudo decir que escribiera *cada día cuatro pliegos de los días que vivió* (Suero Del Águila).

Por todo ello, cabe, pues, presentar al Tostado como muy docto maestro universitario que, bajo ropaje académico, acoge algunos de los nuevos aires renovadores insertando en sus obras la incipiente preocupación por la cultura de parámetros de incorporación de la Antigüedad clásica, tanto acogiendo de primera mano los autores como configurando sus exposiciones con el continuo recurso a la argumentación desde la literatura, por lo que no es desacertado proponer que se le mire como pionero prehumanista no sólo en la vida universitaria de la Salamanca, sino también en los ámbitos cultos hispánicos de su tiempo. No poco habría de influir su enseñanza y prestigio en las generaciones venideras, al menos por dos largos siglos. Se ha sostenido que incluso algunas propuestas de Francisco de Vitoria o de

5. Así se intitula, por más que las proposiciones habían sido veintiuna y de ellas siete, entre las cuales las tres a que alude el título, las más importantes.

fray Luis de León tienen su origen en los planteamientos del maestrescuela salmantino. Algunos de los autores, a cuya zaga en aspiraciones de objetivos no va el maestro de Madrigal —y con los que comparte nueva visión ‘letrada’ del mundo— fueron estrictamente coetáneos suyos: Juan de Mena, Lope de Barrientos, Alfonso de Cartagena. Otros, inmediatamente posteriores, como Hernán Pérez de Guzmán, Pero Díaz de Toledo, Rodrigo Sánchez de Arévalo. En cualquier caso es bien cierto que ya desde la generación inmediatamente posterior a don Alfonso no se cesa de proclamar las excelencias de su obra y las virtudes que le adornaran: en ello son unánimes sus primeros biógrafos desde Fernando del Pulgar, autores literarios, por supuesto los historiadores de su Colegio de San Bartolomé y en no menor medida sus principales editores. Habría que añadir que si la preocupación por la Filosofía Moral y las cuestiones literarias es una de las características de los primeros ‘humanistas’, no se puede negar a Alfonso de Madrigal el título, al menos, de prehumanista en los ámbitos intelectuales de la primera mitad de la décimo quinta centuria en España. Ambos aspectos, pues, son muestra de la doble actitud de nuestro académico abulense: tanto la participación en las actividades académicas de exposición final de curso con temas que interesaban en la actualidad de su tiempo, a su vez luego transformados en tratados específicos, como la conexión con los ambientes cultos y deseosos de mayor saber, próximos a la corte de Juan II o directamente con las reales personas, para quienes no duda en traducirse a sí mismo y hacerse más provechoso, como es el caso en que se producen el *Eusebio* y *Las cinco figuratas Paradoxas*. Como los humanistas italianos, el Tostado sabe cumplir con la función social de su magisterio, respondiendo a la demanda extrauniversitaria, más allá de las aulas. La elección de los temas que ofrece a los intereses de la sociedad de su tiempo no son dispares de los que en ese mismo momento se aireaban en los círculos extranjeros y podemos afirmar que son bien humanistas: caminos para la mejor y nueva comprensión de la felicidad, entendimiento de la naturaleza del alma y su inmortalidad, planteamiento de problemas que afectaban a la justicia social, como los de la guerra justa, los del derecho de los pueblos, la actitud hacia los judíos, la amistad, la posibilidad de verdadera libertad, temas actuales de su tiempo, destinados a servir de apoyatura para los nuevos deseos de la superior

cultura del espíritu, propuestos por el abulense desde una aspiración a la totalidad del saber, entendido socialmente como promoción verdadera de lo humano, sin perder nunca de vista la suprema aspiración del hombre a ver colmada su vida en la vida en Dios. No está de más recordar que se proclama fiel hijo de la Iglesia.

En cuanto a su producción escrita, cabe distinguir en cinco apartados genéricos sus obras, sin entrar en la discusión de autoría posible de otras o en la distinción de algunos títulos (así, en principio habrá de excluirse de la autoría directa del Tostado la titulada *Tratado de cómo al ome es neçesario amar*):

OBRAS TEOLÓGICAS: *De sanctissima Trinitate*, *De statu animarum post hanc vitam*, *Super locum Isaiae 'ecce virgo concipiet'*, *Confessionale*, *Contra clericos concubinariorum*, *Libro de las quatro cuestiones*, *Defensorium trium conclusionum*, *Quinque figuratae paradoxae*⁶.

FILOSÓFICO-MORALES Y DE DERECHO NATURAL: *De amore et amicitia*, *Breviloquio de amor e amiçia*⁷, *De optima politia*.

MORALES-PASTORALES-DEVOCIONALES: *Confesional*, *Arte e instrucción para todo fiel Christiano cómo ha de oír misa*, *Contra clericos concubinariorum*.

MITOLÓGICO-HISTORIOGRÁFICAS: *Comento sobre Eusebio*, *De los fechos de Medea*⁸, *Libro de las diez cuestiones*⁹.

6. Como otras, tiene su correspondiente versión castellana, hecha por el autor: *Las cinco figuradas paradoxas*. Obra curiosa ésta que también, por su estructura de composición, se puede adscribir al género de los *aenigmata* y al de los Bestiarios.

7. La anotamos a nombre del Tostado provisionalmente, si bien debe de tratarse de una refacción hecha por algún discípulo sobre un borrador o resumen de textos del abulense. Cfr. P. CÁTEDRA, *Del Tostado sobre el amor* (Stelle dell'Orsa, Bellaterra, 1987) X.

8. Pero la escrita en latín se trataría de los avatares del destino en Medea: *De fatis Medae*. Ahora bien, ¿no se estaría ante una mala lectura o error del escriba? Pues el título en castellano es claro que traduciría 'factis'. Este pequeño tratado, de cuya composición no cabe dudar al ser referido por el propio don Alfonso, que habría sido escrito tras el *Comento* y antes de *Las diez cuestiones*, esto es, alrededor de 1452, hay que darla hoy por perdida. No sabemos si sería —o contendría— incluso una traducción o glosa parafrástica de la tragedia homónima de Séneca.

9. O por otro título *Las diez cuestiones vulgares sobre los dioses de los gentiles y las edades y virtudes*. Va dentro de la intitulada asimismo *Libro de las catorce cuestiones* en varias ediciones, pero es preferible individualarla, al igual que en el apartado anterior la de las 'Cuatro Cuestiones', habida cuenta de que, de aquellas catorce, cuatro de ellas versan sobre temas teológicos (crisológicos, mariológicos) a la vez que morales y diez sobre cuestiones mitográfico-mitológicas.

BÍBLICAS: *Comentarios* al Antiguo y Nuevo Testamento: *Génesis*, *Éxodo*, *Levítico*, *Números*, *Deuteronomio*, *Pentateuco* (escrito probablemente antes de confeccionar los restantes de este apartado), *Josué*, *Jueces*, *Ruth*, *Reyes*, *Paralipómenos*, *Evangelio de Mateo*.

2. EL TRATADO *DE OPTIMA POLITIA*

El tratado tostadiano *De optima politia* con toda probabilidad es fruto originalmente, y sólo originalmente, de una *repetitio*, intervención académica de reciente obligación por entonces, género que se sitúa a mitad de camino entre los ejercicios anteriores conocidos como *disputationes* y los posteriores, más propios del Renacimiento, de las *orationes*. De pasada diremos que este modo de intervención está manifestando una vez más la época de transición que le tocó vivir y protagonizar universitariamente al Tostado. Decíamos originalmente, ya que en las ediciones posteriores aparece como un opúsculo sin más y en otras es posible calificar de tratado. Baste decir aquí que el Tostado solía redactar de nuevo, ampliadas, algunas intervenciones académicas que luego divulgaba en forma de tratado enriquecido, a fin de que pudiesen ser más conocidos por círculos extrauniversitarios, ya sea de la corte de Juan II, ya de otros ámbitos intelectuales. Es el caso del *Comento al Eusebio* o de *Las Paradoxas*, por ejemplo. Avararía esa clasificación la introducción de una especie de proemio alegórico en el que en un latín elegante y alejado del tenor del resto de la composición relata Don Alfonso la aparición con que le agracia la musa Urania, muy en la estela de Cicerón y Boecio¹⁰ y cuya pertinencia en el trascurso de una repetición no sería de recibo. Es-

10. Comienza así: *Nuper, cum ualde adolescentibus sapientiae latices toto pectore sitiens bicipitem Parnasum adiissem...* No ha lugar aquí a desarrollar el pertinente comentario a esta intervención, propia del estro poético del Tostado y de su destreza en la materia de la Poética, pero diremos sólo que en el apartado primero de esta obra también hay pasajes de redacción muy clásica y estilo elevado, impropio del latín escolástico. Sobre los varios acercamientos a la obra sobre política de Aristóteles, cfr. distintos enfoques en: G. PATZIG (ed.), *Aristoteles 'Politik': Akten des XI Symposium Aristotelicum* (Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 1990). Puede verse también E. FERNÁNDEZ VALLINA, *Poder y buen gobierno en Alfonso Fernández de Madrigal (El Tostado)*, "Cuadernos Salmantinos de Filosofía" 23 (1996) 255-274.

te tipo de proemio, de igual contenido y redacción muy semejante, se repite también en *De beata Trinitate* y en *De statu animarum*. No obstante, si nos atenemos a la presumible primera redacción y a la exposición oral o tan sólo a la edición primera, la de Venecia de 1529¹¹, no cabe duda de que habría que adscribir esta composición al género de las *repetitiones*¹². Por contra, habría de considerarse simplemente como opúsculo (ediciones subsiguientes), y de ahí que lo calificásemos de tratado. Tales discrepancias y el hecho de que haya variantes características de cada fecha y editor, junto con la no aparición hasta hoy del manuscrito original, constituyen un indicio de que ha de examinarse detenidamente, si posible fuera encontrar documento fehaciente, el hilo conductor que lleve hasta el texto más cercano al salido de la pluma del madrigalense. De otro lado, atendiendo al contenido atañe esta obrita tanto a la filosofía moral como al derecho civil y al político, sin excluir la sociología y antropología. En cuanto a la fecha de composición: ha de situarse en los años en que regentó el Tostado la cátedra de Filosofía Moral en la Facultad de Artes de la Universidad salmantina, por tanto y muy probablemente entre 1425 y 1430¹³. Por lo tanto, no coincide en cuanto a fecha la composición de esta obra con los *Comentarios al Génesis*, como

-
11. Corresponde a la preparada por Alonso Polo, canónigo de Cuenca, la cual se extiende de 1507 a 1531. El tomo de la primera edición de las obras completas del Tostado en que se contiene *De optima politia* se editó en Venecia en la imprenta de Pedro Liechtenstein. Hay ejemplar en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, signatura 55809. Ha sido reeditado no ha mucho, añadiendo numeración por párrafos, con una introducción y traducción castellana por N. BELLOSO MARTÍN, *Alfonso de Madrigal 'El Tostado'. El gobierno ideal* cit.
 12. Se lee, en efecto, en la mencionada edición: *paragraphus super quem repetitionis huius tota fundatur...; quomodo autem... lex euangelica sit optima simpliciter et tamen sit mala cuilibet politiae in alia repetitione declaratum sit*. Y antes de la 'invocatio', en el 'incipit' del texto se denomina a la obra repetición: *Clarissimi philosophi diui Alphonsi Thostati episcopi abulensis... luculentissima repetitio cuius titulus est De Optima Politia, incipit feliciter*.
 13. Aunque se ha propuesto la del año 1436, data que sería extensible a otra repetición, la *De statu animarum post hanc uitam*; así lo hace la muy versada estudiosa del Tostado citada antes, N. BELLOSO MARTÍN, *Política y humanismo en el siglo XV. El maestro Alfonso de Madrigal, El Tostado* (Universidad de Valladolid / Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Valladolid / Salamanca, 1989) 16. Y de la misma autora es el estudio crítico *Brevyloquyo de amor e amiçia. Alfonso de Madrigal "El Tostado". Introducción y selección de textos* (Servicio de Publicaciones de la Uni-

se viene afirmando. Al respecto, se puede decir, no obstante, que en el año de 1436 debió de comenzar los preparativos de los comentarios bíblicos, preparativos que se plasmaron en la *Postilla* bíblica, que iba a servir de perspectiva introductoria, algo así como una especie de propedeútica anticipatoria a los ingentes comentarios que iban a seguir, y por ello lo que se ha repetido acerca de la fecha mencionada ahora del primer comentario, el del Génesis, ha de ser puesta en cuestión.

La estructuración tripartita del tratado tras el proemio, con la invocación mencionada, se atiene a la repartición siguiente: a) la explicación de un pasaje de Aristóteles (*Política*); b) exposición de seis conclusiones; c) una conclusión, con la respuesta del autor a las argumentaciones en contra de sus conclusiones y rechazo de las mismas. En palabras del abulense:

“El pasaje, o párrafo, sobre el que descansa todo el objetivo de este tratado se sitúa en la cita ya aludida del libro segundo de la *Política* de Aristóteles, hacia el principio [...]. En cuanto a ese enjuiciamiento me propuse llevar a cabo tres cosas: primeramente comentar el pasaje, en segundo lugar presentar unas conclusiones sobre la materia de ese texto. En tercer lugar, rechazar de plano la fuerza de sus argumentos”¹⁴.

versidad de Navarra, Pamplona, 2000). V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219- 1549)*, vol. 1 Acta Salmanticensis, Historia de la Universidad, 12, 13, 14 (Universidad de Salamanca, Salamanca, 1966) 166, aun si lo asigna a los años de desempeño de aquella cátedra: de 1436 a 1438. Para L. ROBLES, *El estudio de la Ética en España. (Del siglo XII al XX)* (Imprenta Calatrava, Salamanca, 1979) 73, es del período del referido empleo académico, sin proponer año, aunque cree que es anterior a 1436. J. M. BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, *El Tostado, alumno, graduado y profesor de la Universidad de Salamanca*, en *XV Semana Española de Teología* (CSIC, Madrid, 1956) 445, afirma que es anterior a dicho año. No obstante, con buen criterio J. CARRERAS Y ARTAU, *Las 'repeticiones' salmantinas de Alfonso de Madrigal*, “Revista de Filosofía” 2 (1943) 218, sitúa ambas entre 1425-1430, años de la regencia en la Facultad de Artes, para la cual vid. E. FERNÁNDEZ VALLINA, *La importancia de Alfonso de Madrigal, 'el Tostado', maestraescuela en la Universidad de Salamanca*, en L. E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES y J. L. POLO RODRÍGUEZ (eds.), *Miscelánea Alfonso IX: Salamanca y su Universidad en el primer Renacimiento: siglo XV* (Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2011) 164.

14. Todas las traducciones que aquí se hacen de los textos del Tostado son del autor del presente trabajo. “Locus, seu paragraphus super quem tractationis huius tota

a) *Explanación*

Se trata de explicar el pasaje de Aristóteles que citamos un poco más abajo y que se resume en que por una parte todo ciudadano por principio ha de tener necesariamente una coparticipación en todos los asuntos y, por otra, en que esta coparticipación es requisito previo a cualquier situación política y, además, en que el orden a que pertenece la administración política consiste también en una coparticipación concreta, en una polis. Es decir:

“Pues bien, es de necesidad que todos los ciudadanos tengan participación común en todas las cosas, o en ninguna, o en unas sí y en otras no: ahora bien, no tener común participación en nada es claro que es imposible. La organización política consiste en cierta participación en común, y necesariamente se participa comunalmente ante todo en un espacio físico. Precisamente hay un lugar específico, que es el de la ciudad”¹⁵.

fundatur intentio, ab Aristotele 2 Politicorum loco citato circa principium collocatur [...]. Circa quam considerationem tria facere destinaui: primo, paragraphum commentari, secundo conclusionem circa materiam eius declarare. Tertio argumentorum violentiam propulsare”. A. DE MADRIGAL, *De optima politia*, 1a, en N. BELLOSO MARTÍN, *Alfonso de Madrigal ‘El Tostado’. El gobierno ideal* cit. Cito, adaptando la puntuación a una sintaxis más sencilla, las páginas y columnas por la edición de Berti por ser más sencilla de reflejar tipográficamente, ya que ofrece numeración continua de las páginas (de la 1ª a la 15ª), y no de las impares solamente (recto del folio), como hace la primera de Bovosio ni de numeración general del tomo, como hace la segunda de Bovosio-Berti. No obstante, de acuerdo con los ejemplares de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, adecuo el texto confrontando las tres ediciones siguientes: la de Bovosio en la imprenta de Domenico Nicolini por Juan Bautista y Juan Bernardo Sessa (BUS, 4732), la de Berti, establecimiento de Ambrosio Dei, imprenta de Evangelista Duchini de Venecia, 1615 (BUS, 40552), y la última, de 1728, que recoge a Berti de nuevo, llevada a cabo en el establecimiento de Balleonio, Venecia (BUS, 22887). Así, por ejemplo, escribo *paragraphum* (Berti de 1728) y no *paraphum* (Bovosio de 1596). No tengo en cuenta aquí el texto de la edición de 1529, por Gregorio de Gregoriis, imprenta de Pedro Liechtenstein (BUS, 55809), cuya confrontación con las posteriores será objeto de otro trabajo.

15. “Necesse est autem omnes omnibus communicare cives, aut nullo, aut his quidem, his autem non: nullo quidem igitur communicare, manifestum quidem quod impossibile. Politia est quaedam communicatio, et necesse est primum loco communicare. Locus quidem unus, qui unius civitatis”. *Ibidem*, 1a.

Este pasaje del que parte el Tostado pertenece al capítulo primero del libro segundo de la *Política* de Aristóteles, que sigue con la cuestión de la comunidad de mujeres en el texto griego y latino, tratada también más adelante por el Tostado¹⁶. Valga esta muestra tan sólo del texto aristotélico en la lengua originaria, ya que aducir todas

-
16. ARISTÓTELES, *Política*, 1260b 27-40; 1261a 1-5 (ed. W. D. Ross, *Aristotle's Politics*, Clarendon Press, Oxford, 1992) 25-26: 'Ἐπεὶ δὲ προαιρούμεθα θεωρῆσαι περὶ τῆς κοινωνίας τῆς πολιτικῆς, τίς κρατίστη πασῶν τοῖς δυναμένοις ζητῶν ὅτι μάλιστα κατ' εὐχρῆν, δεῖ καὶ τὰς ἄλλας ἐπισκέψασθαι πολιτείας, αἷς τε χρόνται τινες τῶν πόλεων τῶν εὐνομεῖσθαι λεγομένων, κἂν εἴ τινες ἕτεροι τυγχάνουσιν ὑπὸ τινῶν εἰρημένοι καὶ δοκοῦσαι καλῶς ἔχειν, ἵνα τό τ' ὀρθῶς ἔχον ὀφθῆ καὶ τὸ χρήσιμον, εἶτι δὲ τὸ ζητεῖν τι παρ' αὐτάς ἕτερον μὴ δοκῆ πάντως εἶναι σοφίζεσθαι βουλομένων, ἀλλὰ διὰ τὸ μὴ καλῶς ἔχειν ταύτας τὰς νῦν ὑπαρχούσας, διὰ τοῦτο ταύτην δοκῶμεν ἐπιβαλέσθαι τὴν μέθοδον. ἀρχὴν δὲ πρῶτον ποιητέον ἵπερ πέφυκεν ἀρχὴ ταύτης τῆς σκέψεως. ἀνάγκη γὰρ ἦτοί πάντας πάντων κοινωνεῖν τοὺς πολίτας, ἢ μηδενός, ἢ τινῶν μὲν τινῶν δὲ μή. τὸ μὲν οὖν μηδενός κοινωνεῖν φανερόν ὡς ἀδύνατον (ἢ γὰρ πολιτεία κοινωνία τίς ἐστὶ, καὶ πρῶτον ἀνάγκη τοῦ τόπου κοινωνεῖν· ὁ μὲν γὰρ τόπος εἰς ὃ τῆς (1261a) μᾶς πόλεως, οἱ δὲ πολῖται κοινωνοὶ τῆς μᾶς πόλεως)· ἀλλὰ ἴσπερον ὅσων ἐνδέχεται κοινωνήσαι, πάντων βέλτιον κοινωνεῖν τὴν μέλλουσαν οἰκίσεσθαι πόλιν καλῶς, ἢ τινῶν μὲν τινῶν δ' οὐ βέλτιον; ἐνδέχεται γὰρ καὶ τέκνων καὶ γυναικῶν καὶ κτημάτων κοινωνεῖν τοὺς πολίτας ἀλλήλοις, ὡσπερ ἐν τῇ Πολιτείᾳ τῇ Πλάτωνος· ἐκεῖ γὰρ ὁ Σωκράτης φησὶ δεῖν κοινὰ τὰ τέκνα καὶ τὰς γυναῖκας εἶναι καὶ τὰς κτήσεις. τοῦτο δὲ ἴσπερον ὡς νῦν οὕτω βέλτιον ἔχειν, ἢ κατὰ τὸν ἐν τῇ Πολιτείᾳ γεγραμμένον νόμον.' Esto es, según la traducción que proponemos: "Puesto que nos hemos propuesto indagar entre todas las asociaciones políticas para ver cuál es la mejor de todas en lo que atañe a quienes son capaces de vivir según sus deseos, han de examinarse también otras organizaciones de la organización política que pasan por tener las mejores leyes y además las posibles en teoría y se muestren dignas de aprobación, con el fin de hallar el modo correcto y útil, y al mismo tiempo que al buscar una forma distinta de todas ellas no pretendemos ir de sofistas, sino que nos atenemos a ese método por no ser como tienen que ser las que se dan en la actualidad. Este estudio ha de tener como punto de partida su principio natural: que necesariamente los ciudadanos de una polis deben ser partícipes en común de todo, o de nada, o de ciertas cosas sí, de otras no. Que no se dé participación común política es algo manifiestamente imposible, puesto que la organización política Estado es una participación común, y ante todo un único suelo por lo menos ha de ser necesariamente común, pues la unidad de lugar lleva consigo la unidad de ciudad, y los ciudadanos son partícipes en común de una sola ciudad. Respecto de las cosas en que tiene facultad de hacer o no la comunidad ¿es mejor en la polis que se pretende organizar correctamente que todo lo que sea susceptible de ello se tenga en común, o sólo unas cosas sí, pero otras no? Pues es el caso que los ciudadanos puedan tener en común hijos, mujeres y bienes, como en la *República* de Platón. Es que Sócrates afirma en ella que los hijos, las mujeres y los bienes deben ser comunes. Entonces: ¿es mejor mantener el actual estado de las cosas, o atenerse a esa ley que está escrita en la *República*?"

aquellas a las que alude o remite el Tostado supondría multiplicar sin cuento las líneas de este trabajo. La aducimos aquí conscientes de que no sabemos a ciencia cierta si el abulense conocía la lengua griega. Pudiera ser que sí, pero no es nada seguro. Si, con mayor probabilidad, sigue el texto aristotélico en una versión latina, lo más aceptable es pensar que lo hacía desde el texto de Guillermo de Moberbeke, del que el del Tostado no difiere en casi nada¹⁷, ya que la versión latina de Leonardo Bruni es de 1437/1438¹⁸. Sólo cabría admitir que tiene ante sí el maestro salmanticense la versión del aretino en el caso de que ésta le hubiese llegado al rehacer como tratado la repetición.

Sin entrar ahora en el análisis o en la enumeración siquiera de cómo se estructura a su vez la tripartita repartición del tratado, es de decir, no obstante, que las conclusiones se alargan con ‘excursus’ que Don Alfonso intercala¹⁹, tal como suele hacer en todas sus obras. Tales digresiones parten de las primeras constituciones de ciudades²⁰, al hablar de las originarias comunidades de ciudadanos, y son cuatro que se refieren a: 1) la creación de las primeras ciudades del mundo,

17. Vid. la edición de Michaud-Quantin: P. MICHAUD-QUANTIN (ed.), *Aristoteles latinus*. XXIX.I, *Politica (Libri I-II.11)* (Brill, Leiden, 1961) 25ss.

18. Así, en 1437 terminaría su traducción, según S. IARIA, *Tra Basilea e Vienna: letture umanistiche di Enea Silvio Piccolomini e la frequentazione della ‘biblioteca’ di Francesco Pizolpasso*, “Humanistica Lovaniensia” 52 (2003) 8. En 1438 sitúan la versión tanto la estudiosa italiana L. GUALDO ROSA, *Una nuova lettera del Bruni sulla sua traduzione della ‘Politica’ di Aristotele*, “Rinascimento” 23 (1983) 118, así como el editor francés de la *Politica*: J. AUBONNET, *op. cit.*, CLXVI. No se imprime la versión de Bruni hasta 1478, que se hace en Florencia: J. AUBONNET, *ibid.*, n. 3. En España, en 1584, en Zaragoza, por Pedro Simón Abril. De pasada, digamos que, salvo error u omisión por nuestra parte y exceptuados los tres estudiosos citados aquí, nadie de entre los que se ocupan de las versiones de Bruni señala fecha concreta para la versión latina que el de Arezzo hizo de la *Politica* aristotélica.

19. Estas intercalaciones o digresiones, que podrían parecer muestra gratuita o vanidosa de la erudición del autor, quizá tengan su origen en preguntas de los alumnos a cuestiones que iban apareciendo en el desarrollo bien de la repetición, bien, anteriormente, a lo largo del curso en las clases ordinarias.

20. Es de recordar que unos veinticinco años después del tratado tostadiano Rodrigo Sánchez de Arévalo dedica una obra a la fundación y recta gobernación de las ciudades: *Suma de la Política que habla como deben ser fundadas e edificadas las cibdades e villas. Fabla otrosi del buen regimiento e recta policía que debe auer todo Reyno e cibdad assi en tiempo de paz como de guerra*. Hay edición de J. BENEYTO, *Suma de la política. Rodrigo Sánchez de Arévalo* (CSIC, Madrid, 1944).

2) la eternidad o no de éste, 3) los diluvios y la fauna del arca de Noé, 4) las cuatro edades de los tiempos del mundo y episodios en conexión con el relato bíblico (Babel, etc.) que ocurrieron a la humanidad en esas épocas. Ocupa este apartado primero cinco páginas y media (siempre a dos columnas e in-folio), digresiones incluidas.

b) Conclusiones

Las conclusiones que establece nuestro profesor de filosofía ocupan ocho páginas. Van enumeradas siete²¹:

1^a-2^a. “El legislador no debe estatuir las mejores leyes ni la mejor forma de gobernar”²².

3^a. “Es preciso, a quien quiere reglamentar una forma de gobernar perfecta, tener en cuenta los tiempos favorables para la procreación”²³.

4^a. “Es conveniente que el hombre de Estado, a la hora de preocuparse por que se obtengan descendencias perfectas, contemple las profesiones de los padres”²⁴.

5^a. “Si se pretende la perfección de la prole por parte de los procreadores, es necesario poner mucha atención en lo que se refiere al lugar y las coordenadas geográficas”²⁵.

6^a. “Por más que pueda ser apropiada en el caso de un mismo marido la pluralidad de esposas, con todo, en el caso de una misma

-
21. Este número resulta de dividir los editores de las ediciones que seguimos, Bovio y Berti, la primera conclusión en dos, movidos de seguir la frase del texto perteneciente a la primera conclusión que dice: *habet ista conclusio duas partes*. Dicho lo cual, sólo la edición de Berti es consecuente con esa división, al escribir tanto en el epígrafe como en el texto *septima conclusio*, si bien de la segunda pasa a la cuarta en el epígrafe. Las demás, en el epígrafe dan *septima conclusio*, mientras que en el texto *sexta conclusio*. Y, claro es, todas ofrecen en los epígrafes, más de acuerdo con el probable texto original, *secunda conclusio*, pero en el texto *tertia conclusio*, y así sucesivamente. Empero, en la edición de 1529 son seis.
22. “Legislator non debet ponere optimas leges nec optimam politiam”. A. DE MARDRIGAL, *De optima politia* cit., 6b.
23. “Ad perfectam politiam volente ordinare, generandi tempora oportet considerare”. *Ibidem*, 8b.
24. “Politicum, curantem perfectas facere proles, gignentium oportet spectare occupationes”. *Ibidem*, 9b.
25. “Si prolis perfectio a generantibus requiratur, necesse est ut de loco et positione valde laboretur”. *Ibidem*, 10b.

mujer no es conforme a razón desde cualquier punto de vista la diversidad de maridos”²⁶.

7^a. “Ni la naturaleza ni fuerza alguna de razón son capaces de asumir la comunidad de esposas propia de la organización de la gobernanza en Sócrates y Platón”²⁷.

c) *Conclusión*

La refutación final, en íntima conexión con la conclusión última, opone a los dos argumentos esgrimidos a favor de la comunidad de esposas dos correspondientes respuestas: al primero de aquellos, consistente en que la polis organizada en comunidad es la mejor y sin dejar de reconocer que en teoría nadie discute el principio básico de que en la participación comunal propia de la sociedad debe darse una forma de ‘communicatio’, partiendo nuestro maestro madrigalense de la consideración general de que cada cosa tiene tanta entidad cuanta unidad posee, delimita la cuestión afirmando que no por ello debe primar la unidad más absoluta y entendida en abstracto, y concluye con que de la misma manera que en una persona humana se requiere la diversidad, en la polis ocurre otro tanto, habiendo de tener en cuenta además que esta es una entidad que se realiza por agregación. Al segundo de los argumentos, que estribaba en que los legisladores más pretenden conseguir amor que justicia en los modos de gobierno y que no se puede tener mayor amor que el de la comunidad de mujeres, responde, de la mano de Aristóteles²⁸, que, si los hijos y las mujeres son comunes, no se da de modo alguno amor en la polis, a causa de que todo el mundo ama lo propio, pero nadie ama lo común. Dado que un padre no puede saber si alguno de los hijos en la polis sería suyo, resulta que no puede amar a nadie como a hijo propio. Añade el profesor de Salamanca además un símil traído —hay que reconocerlo— un poco por los

26. “Quamvis in eodem viro conveniens esse possit uxorum pluralitas, in eadem tamen femina toti rationi dissonat virorum diversitas”. *Ibidem*, 12a.

27. “Communitatem uxorum politiae Socratis et Platonis non capit natura, nec ulla vis rationis”. *Ibidem*, 14b.

28. ARISTÓTELES, *Política*, I, 1.

pelos: “como padre e hijo son nombres propios del amor, y de dulzura, y por su parte un poco de dulzor, es decir, de miel, no tiene efectividad alguna si se vierte en mucha agua, del mismo modo ocurre si alguien amara a todo el mundo como a hijos”²⁹.

d) Resumen del contenido doctrinal

Más allá, pues, de esos puntos de división formal, se puede ver en el tratado la incidencia, sobre todo, en los considerandos que fundan la comunidad política, susceptibles de constituir la mejor forma de gobierno, al tiempo que se exponen los principios rectores de la “política” sobre la base de la teoría aristotélica (en citas acotadoras) y de la experiencia vital (en grado mucho mayor)³⁰. Junto a ellos, la imposición de este opúsculo es de tipo histórico-narrativo, no de carácter teórico o especulativo, y tampoco se exhibe un análisis a fondo de una sistemática general sobre el ser y fundamentación filosófica, o de derecho natural o político, de lo que constituye la comunidad política, si no es de pasada y en frases apodícticas y aisladas, dando por supuesto el asentamiento de las bases en que descansa aquella. Así, por ejemplo, define simplemente, sin desarrollar ni entrar en la discusión teórica ni sistemática y sin que sea el centro de la parte de la obra que está exponiendo, el carácter contractual de la sociedad política o la dependencia de la ley y su función de la coparticipación ciudadana. Y lo hace en estos términos: “políticamente hablando, contrato es cierto pacto que se establece entre cualesquiera personas, y que descansa en una decisión compartida bien contrastada”³¹. De este solo período sintáctico, por otra parte, se podría concluir, y así se ha hecho,

29. “Etiam quia pater et filius nomina sunt amoris, et dulcedinis, modicum autem dulcedinis, scilicet mellis, si in multam aquam iaciatur nihil facit, sic fit si unus omnes, ut filios amet”. A. DE MADRIGAL, *De optima politia* cit., 15b.

30. Aunque acuda siempre como punto de partida a Aristóteles, los criterios que guían las proposiciones a tener en cuenta que propone el Tostado en esta obra son, por así decir, antropológicos y sociológicos, o si se quiere, de índole práctica, es decir, basados en la observación moral de hechos reales vividos personal y socialmente por el autor.

31. “Est autem contractus, ut politice loquar, quaelibet conventio inter aliquos constituta et communi deliberatione firmata”. *Ibidem*, 1b.

que el Tostado fue partidario del pactismo³², en el cual podía entrar la monarquía electiva, postura por otro lado de no mucha aceptación en su tiempo y que está indicando la independencia de pensamiento de nuestro abulense. Desde luego, contrasta su actitud al respecto con la de otros coetáneos suyos, como Sánchez de Arévalo³³. Respecto de la ley, pues, afirma el profesor de Madrigal:

“De igual modo, toda polis, pertenezca al régimen político que sea [...], necesita leyes, como es sabido por todos; ahora bien, si los ciudadanos no participasen en nada de lo común, no serían necesarias las leyes, luego es necesario que los ciudadanos tengan participación en lo común. Es claro el antecedente, a saber, que si los ciudadanos no tuviesen participación común, no tendrían necesidad de leyes. Pues las leyes dirimen conflictos, los cuales se producen por las interacciones en lo que es común”³⁴.

3. FORMAS DE GOBIERNO O DIVERSIDAD DE REGÍMENES POLÍTICOS

Siguiendo una vez más la *Política* de Aristóteles³⁵, enumera y escribe el Tostado las posibles formas en las cuales se ejerce el gobierno sobre los ciudadanos o súbditos. Son éstas:

32. Cfr. J. CANDELA MARTÍNEZ, *op. cit.*, 73; A. DE ASÍS, *Ideas sociopolíticas de Alonso Polo, el Tostado* (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1955) 81-82; J. VALDEÓN, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV* (Siglo Veintiuno, Madrid, 1983, cuarta edición) 145; N. BELLOSO MARTÍN, *Alfonso de Madrigal 'El Tostado'. El gobierno ideal* cit., 16.

33. Cfr. nuestra nota 12.

34. “Item omnis civitas cuiuscumque politiae sit [...] legibus indiget, ut cuiuscumque notissimum est; sed si cives nullo communicarent, non essent necessariae leges, ergo necesse est cives communicare. Antecedens patet, scilicet quod, si cives non communicarent, non indigerent legibus. Nam leges iurgia dirimunt, quae ex communicationibus oriuntur”. A. DE MADRIGAL, *De optima politia* cit., 1b.

35. ἐπεὶ δὲ πολιτεία μὲν καὶ πολιτεύματα σημαίνει ταῦτόν, πολιτεύματα δ' ἔστι τὸ κύριον τῶν πόλεων, ἀνάγκη δ' εἶναι κύριον ἢ ἕνα ἢ ὀλίγους ἢ τοὺς πολλούς, ὅταν μὲν ὁ εἷς ἢ οἱ ὀλίγοι ἢ οἱ πολλοὶ πρὸς τὸ κοινὸν συμφέρον ἄρχωσι, ταύτας μὲν ὀρθὰς ἀναγκαῖον εἶναι 30 τὰς πολιτείας, τὰς δὲ πρὸς τὸ ἴδιον ἢ τοῦ ἑνὸς ἢ τῶν ὀλίγων ἢ τοῦ πλείους παρεκβάσεις. ARISTÓTELES, *Política*, 1279 a. Cfr. también *Política*, III.14, 1285a 1 y *Ética a Nicómaco*, VIII.10, 1160a 35-36. No obstante, no sigue al estagirita sobre la forma de gobierno que este denomina πολιτεία: ni la cita siquiera el maestro abulense.

GOBERNANZA	Monarquía
	real = buena
	tiránica = deficiente
	Aristocracia = buena
	Oligarquía = deficiente
	Timocracia = buena
Democracia = deficiente	

Pues bien, de ellas la mejor forma de gobierno, tomada absolutamente, esto es, “de suyo” (*simpliciter*)³ es la de la monarquía, esto es, la ejercida por una sola persona, encarnada en un rey, que equivale a εἶς del griego: “Se llama ‘monarquía real’ cuando uno solo ejerce el dominio sobre la organización política y ese es rey. Este gobernar supremo, debido a la unidad de quien ejerce la jefatura, se llamó ‘monarquía’ en griego”³⁷.

Ahora bien, considerando las cosas desde las circunstancias e historia múltimoda que las acompañan, esto es, *secundum quid*³⁸, esa forma de gobierno unipersonal se convierte en no conveniente. A este propósito no está de más recordar que ya antes habían rechazado la monarquía tiránica Dante y Salutati. Después de aducir que el régimen de gobierno de uno solo es el más correcto (el que más se parece a la naturaleza de la jefatura: *qui magis assimilatur naturae principatui*), no obstante, este tipo de dirección de la cosa pública no conviene a la mejor gobernanza, por ser esa monarquía no electiva sino sucesoria, además de peligrosa al poder acoger hombres nefastos para gobernar, y así lo expresa nuestro maestrescuela:

36. Así va expresado, como era de rigor en la expresión escolástica y tal como hace el propio comentarista o —como hoy se diría, en teoría—, para diferenciarlo de lo que dice a continuación, que prima sobre eso que se afirma en teoría.

37. “Monarchica regalis dicitur cum unus dominatur politiae et ille rex est. Qui principatus ab unitate principis monarchia graece dictus est”. A. DE MADRIGAL, *De optima politia* cit., 4r2^a.

38. Para entender correctamente la aserción del Tostado hay que leer todo el texto, y es necesario y muy conveniente tener presente esta distinción escolástica, que permanece en los tratadistas filosóficos del tiempo del Tostado y aun en el profesor salmanticense. Cfr. J. L. CASTILLO VEGAS, *op. cit.*, 45.

“Pues bien, esa jefatura de una sola persona, la Monárquica, que es la mejor, no resulta apropiada a la organización de la polis: la razón es que es cosa difícil confiar todo a un solo hombre, como dice Aristóteles al final del libro 3º de la Política, sobre todo cuando esos hombres no son aceptados por elección, sino que su acogimiento se da por sucesión. Y de ese modo a veces acontece que reina un hombre de lo peor y arruina la sociedad política [...] por ello Aristóteles de ninguna manera quiere que haya modos de gobierno de realeza, porque son peligrosísimos: al contrario, [quiere] que haya otra clase de jefatura suprema”³⁹.

La razón principal para desechar el régimen aristocrático es que tiende en demasía a la sedición (*nimis seditiosus*): pues los poderosos que no resultan elegidos, al ver que lo han sido quienes son inferiores socialmente a ellos, provocan discordias en el buen orden político, manifestada en sediciones, tumultos, partidismos, por lo que esta forma de gobernar no es adecuada a la seguridad.

Timocracia: no insiste mucho en esta forma de gobierno de las clases medias. Es la única parte del tratado en que la posición del Tostado se atiene más a la simple enumeración que a los hechos de experiencia. Tan sólo afirma: “La forma de gobierno timocrática [...] está a medio camino entre la oligárquica y la democrática, al residir el ejercicio de la gobernanza en personas de la clase media, que ni son pobres ni muy poderosos o muy ricos”⁴⁰.

Democracia: afirma, de acuerdo con Aristóteles, que hay varias clases, pero no las especifica. En principio, se encuentra entre los regímenes defectuosos (*vitiosi*), pero a pesar de sus defectos y te-

39. “Iste enim principatus Monarchicus, qui optimus est, non convenit politiae: quia difficile est omnia committere uni viro, ut ait Aristoteles in fine 3 Politicorum, maxime quoniam isti viri non assumuntur per electionem, sed ex ssuccessionibus accipitur. Et sic interdum pessimum virum regnare contigit, et destruere politias [...] ideo Aristoteles nullo modo vellet politias regales esse, quia valde periculosae: sed quandam alium modum habere principatus”. A. DE MADRIGAL, *De optima politia* cit., 7 a.

40. “Politia Timocratica est [...] media inter politiam Oligarquicam et Democraticam, cum sit principatus in hominibus mediis, qui nec pauperes sunt nec valde potentes et divites”. *Ibidem*, 6 b.

niendo en cuenta sus efectos y presupuestos no es ni tan mala ni de tan graves consecuencias como la tiranía o la oligarquía, ya que todos los *cives* gobiernan por igual. Tampoco es sediciosa. El supremo argumento para la preeminencia de esta forma de gobierno es la paz (*tranquillitas*). Recoge, como casi final, al Aristóteles del principio: la participación en algo común a todos, pero en grado distinto y mayor que la pequeña sociedad que forman individuos y familias, pues esa coparticipación está representada en el poder de la autoridad política. Aquí difiere algo de Aristóteles (para quien es mala la pluralidad de príncipes) y de Lucano (que recusa que tenga que ser compartida la autoridad). Salva el Tostado las objeciones: democracia significa universalización del poder, por lo que es el menos malo, el más conveniente, dado que contiene la cualidad específica del gobierno más equitativo: es capaz de hacer creer a los ciudadanos que el poder es de todos y por igual. Así se resume su planteamiento, otra vez con el apoyo de Aristóteles:

“Afirma [*Aristóteles*] que la democracia es apropiada a las ciudades porque no lleva a la sedición, dado que el gobierno queda asentado en el pueblo entero y todos ejercen el poder equitativamente. Concluye, pues, que esta es la mejor [*forma de gobierno*] para las ciudades, sin importar que ella misma sea defectuosa de suyo, puesto que en ella se dan gobernantes principales que no tienen instrucción alguna y según su talante natural son apropiados para ejercer de siervos”⁴¹.

Respecto a las posturas personales del Tostado en otros ámbitos de ejercicio de autoridad, como por ejemplo en la cuestión de la preeminencia del concilio o del papa, habría que recordar que se desprende de sus escritos el decantarse más por las posturas conciliaristas que por las de la supremacía del papa, aunque desde posiciones moderadas, y que acaba aceptando de buena gana a Eugenio IV.

41. “Democratiam dicit [*Aristoteles*] esse convenientem civitatibus, quia ista seditiosa non est, cum apud totum populum maneat principatus et omnes aequaliter dominantur. Hanc ergo concludit [...] esse meliorem civitatibus, licet ipsa secundum se vitiate sit: cum in ea efficiantur principes illi qui indocti sunt et naturaliter apti ad serviendum”. *Ibidem*, 7 a.

Tras las disquisiciones referidas a las mejores condiciones para la generación de los hijos, y sin que quepa desprenderse de ellas teoría alguna de eugenesia tal como hoy se podría entender, retoma el tema de la comunidad de mujeres, para acabar recusando esta teoría y a sus fautores, Platón y Sócrates, para el Tostado desdoblados como autores también, para lo cual baste que nos remitamos a lo dicho antes a propósito de la conclusión del tratado.

A lo largo del *De optima politia*, está muy presente el tema de la “ciudad”. Tanto desde el punto de vista de su origen como desde la perspectiva de su constitución política, social y jurídica. Como guía de su andadura, el abulense se atiene a la filosofía social aristotélica, como se deja ver por un lado en que las referencias a las posiciones del estagirita son patentes: el hombre es social por naturaleza en los diversos estadios por los que atraviesa su desarrollo en sociedad: familia, aldea, ciudad. La ciudad es una entidad sociológica superior a la familia, aunque también ésta vaya ligada por el vínculo de la unidad. Es comprensible que las circunstancias de espacio y clima que determinan el concepto de ciudad influyan en la psicología del *cives*. También la comunidad de leyes es importante ya que, como señala el Abulense en el *Génesis*, si lográsemos encerrar por un muro a dos ciudades pero que se rigieran con leyes distintas, no lograríamos hacer una ciudad sino dos ciudades. Como observa Asís, para el Tostado la unidad se logra por la unidad de lugar y por la identidad de leyes, algo que es patente en las afirmaciones del propio profesor salmanticense. Una vez más aparece la referencia a la filosofía social aristotélica: la unidad de leyes influye considerablemente en la psicología del hombre de la ciudad, dado que, siendo el hombre un ser sobre el que influyen notoriamente las circunstancias, éstas llegan a crear grandes hábitos y estos se determinan también en las leyes. La vida ciudadana se resume en la tesis que propone: la necesidad de participación en lo común, aun si incluye una crítica del Estado ideal. Este, pues, sería el mejor sistema político: tras el requisito de la necesaria unidad, el que, de un lado, mejor refleje la presencia y participación activa de los ciudadanos y, de otro, el que asegure de manera efectiva la paz⁴². Las leyes, para él

42. La participación activa es rasgo pertinente para incluir al Tostado en la nómina de la primera hornada humanista hispana: tal preconizaban los humanistas italianos

creación artificial, nacidas por convención, son necesarias y producen normas que se imponen a los habitantes de la ciudad, no antes de que esta se constituya en organización política.

Las bases para su concepción de la mejor manera de organizar la dirección de la polis las encuentra el abulense en la enseñanza de la experiencia vital, si se quiere decir más solemnemente en la antropología. Y su experiencia vital es también la que le ofrecía el ambiente político-social de los territorios en donde transcurrió su vida y del mundo europeo: cisma eclesial, anarquía social en Castilla, oligarquía rebelde, concilios divididos, bandos. Como otros coetáneos suyos —citemos de nuevo a Sánchez de Arévalo— veía el dilema: desintegración (anarquía) o concentración de la autoridad, primacía del concilio o del papa, de los nobles o del rey. Y el Tostado mira como objetivo inexcusable la paz. De ahí que ésta rijá todos los criterios por los que se guían las opciones que va ofreciendo en su texto, ya sea en el modo de gobernar, ya sea en el dirimir la comunidad de esposas.

Por otro lado, no puede dejarse de notar la importancia que da el Tostado a la familia por el lugar que le concede en la organización política de la sociedad. Es innecesario decir que la familia que se defiende⁴³, frente a las formas platónicas, es la constituida por marido-mujer e hijos, conforme al orden natural y bíblico. Así son los principios de los argumentos de Alfonso de Madrigal, aquí solamente transcritos, sin entrar ahora en su desarrollo:

- El matrimonio tiene por fin la procreación.
- Se rechaza la poligamia y la poliandria.
- El cabeza del matrimonio ha de ser el varón, no obstante ci-

de su tiempo. Cfr. H. BARON, *En busca del humanismo cívico florentino* (FCE, México, 1993) 294-308. En este sentido lo mismo cabe decir de Sánchez de Arévalo: cfr. E. FERNÁNDEZ VALLINA, *¿Ocio frente a negocio? Petrarca y Rodrigo S. de Arévalo: primeras huellas del Petrarca vulgar*, "Revista de Poética medieval" 18 (2007) 155-177.

43. Cfr., además de J. CANDELA MARTÍNEZ, *op. cit.*, 68-69; N. BELLOSO MARTÍN, *Alfonso de Madrigal 'El Tostado'. El gobierno ideal* cit., 30; M. CANTO-SPERBER, *L'unité de l'État et les conditions du bonheur public* (Platon, 'République', V; Aristote, 'Politique', II), en P. AUBENQUE y A. TORDESILLAS (eds.), *Aristote politique: études sur la politique d'Aristote* (Presses Universitaires de France, Paris, 1993) 63-65.

tar expresamente la igualdad entre marido y mujer⁴⁴, citando, además a san Pablo (*1Cor* 7, 3-4).

- Si no se cumplen las condiciones del matrimonio rectamente ordenado, natural y cristianamente, se subvierte la paz social.
- Relevancia del amor entre esposo y esposa y entre padres e hijos.

Ahora bien, si, como decimos, hay rechazo de la poligamia y la poliandria, hay que decir que el Tostado no deja de establecer distinciones y mostrar los matices que históricamente se han podido dar en la diferencia entre ambas formas de unión. Así ocurre con la poligamia, que es más aceptable que la poliandria: “aunque un hombre pueda tener muchas mujeres —lo cual no rechaza la razón—, sin embargo, una mujer no puede tener muchos hombres, ya que es muy contrario a la razón”⁴⁵. En fin, para rebatir las opiniones de Platón sobre la comunidad de mujeres, da el abulense estas dieciséis razones⁴⁶, centradas en los inconvenientes que supondría la poliandria. Resumámoslas.

1. La dignidad de ambos sexos, que es mayor en el varón.
2. Imposibilidad de concebir por parte de la mujer.
3. Dificultades legales.
4. Diversidad biológica y funcional.
5. Repugna al sacramento del matrimonio.
6. Repugna a la paz doméstica.
7. Destrucción del orden sociopolítico.
8. Incumplimiento del orden natural social.
9. No hay desorden social por dominar el varón.

44. Para una actitud hacia la valoración de la mujer, en parte contradictoria, en Francisco Eiximenis, con referencias a Santa Teresa de Jesús y fray Luis de León, casi en tiempos del Tostado, cfr. D. J. VIERA, *Actitud hacia la educación de la mujer en las letras clásicas hispanas*, “Thesaurus” 31 (1976) 161-162.

45. “Licet unus uir possit habere plures uxores, et non repugnat hoc rationi, tamen una mulier non potest uiros multos habere, quia ualde repugnat rationi”. A. DE MADRIGAL, *De optima politia* cit., 12ra.

46. Son dieciséis (ocho más ocho) contando efectivamente los puntos que va desarrollando el maestro de Madrigal a comienzo de párrafo. Pero él enumera sólo cuatro más cuatro.

10. Posibilidad de tener hijos en caso de mujer estéril.
11. Dificultad en reconocer la prole.
12. Posibilidad de incumplimiento del orden natural al no tener como fin la procreación.
13. Discordia entre los hombres por concurrencia temporal en el débito conyugal que iría contra la paz social.
14. Aversión posible al objeto deseado.
15. Abolición de la nobleza social.
16. Posibilidad de incesto, asesinato y otros males posibles de inferir a los padres.

Las fuentes en que se apoya —o a las que contradice—, además de su venerado Aristóteles, son variadas: van desde Homero hasta Petrarca y Boccaccio, autores estos últimos a quienes cita como muestra de su erudición actualizada. Como en tantas obras suyas, Cicerón, Virgilio, Séneca, sobre todo Ovidio, Lucano, Solino, san Agustín están muy presentes, al par que otras *auctoritates* cristianas, entre las cuales hay que destacar la Biblia.

En fin, según había establecido como propósito de su disertación, el maestro abulense no se aparta de Aristóteles, siguiendo sobre todo la *Política*⁴⁷ de este, en los siguientes puntos:

- La política consiste en la participación en lo común de los ciudadanos.
- La polis es el lugar en donde se realiza la forma política de gobierno.
- La amistad sobrepasa y es valor superior a la justicia.
- Determinación y valoración de las formas de gobierno.
- Condiciones de la generación de la prole: atención del Estado.
- Ciertas condiciones de la familia.
- Descalificación de la comunidad de mujeres.

No sigue al filósofo de Estagira, en cambio, en estos otros puntos,

47. Alguna vez sigue al filósofo griego citando *Metafísica, Física, Sobre el cielo, Meteorología y Analíticos segundos, Sobre el alma y Ética a Nicómaco*.

que tienen que ver mucho más profundamente con la filosofía-teología cristiana:

- Entendimiento de la creación del mundo.
- Idea de la eternidad.
- Infinitud de Dios.
- Creación del hombre.

En total, cita en esta obra a Aristóteles casi cuarenta veces, que se reparten así:

Sobre el alma	1
Analíticos segundos	1
Sobre el cielo	1
Ética a Nicómaco	4
Física	2
Metafísica	3
Meteorología	1
Política	25
Total citas	38

En todos esos puntos hay que destacar como singularidad del pensamiento del profesor salmanticense —y consiguiente repercusión en sus seguidores— la preferencia por la democracia⁴⁸.

Para concluir, resumamos, enumerándolas, las reflexiones —o puntos principales de su doctrina— a que llega el maestro abulense, basado en las fuentes indicadas, sí, pero con su enfoque singular respecto a los comentaristas anteriores y los que lo van a seguir:

48. No obstante, Asís da por sentado que esta tendencia a la democracia es característica del pensamiento político español en la Edad Media: A. DE ASÍS, *op. cit.*, 148.

1. Enfoque histórico-práctico, es decir, perspectiva histórica de la humanidad e influencia de la experiencia social en el tratamiento del tema principal: el mejor modo de ejercer la forma política de gobierno, teniendo muy presente la filosofía de la sociedad de Aristóteles.
2. El hombre es un ser social por naturaleza y por convención, cuyo ámbito progresivo es la familia, luego la aldea y más tarde la ciudad, por lo que la comunicación cívico-política surge históricamente.
3. La ciudad, o el lugar en que se dan efectivamente las formas de gobierno y las leyes no es una entidad *per se*, sino por agregación de partes de la sociedad de personas.
4. El hombre no se entiende sin la conexión necesaria con realidades exteriores que le afectan, como el espacio y el clima.
5. Es imprescindible la perspectiva antropológica o el realismo en la consideración de la actuación y regulación normativa de las actividades humanas, por lo que se debe contar siempre con la condición humana, falible y débil.
6. La ley está íntimamente relacionada con la razón humana, no así con la voluntad.
7. No considera la ley eterna, sino la ley histórico-variada.
8. La comunidad cívica, entendida también como común unidad, es fundamental en el desarrollo de la humanidad, pero no es una comunidad en absolutamente todas las realidades, por lo que no caben ciertos usos comunes, como es el caso de la común unión de esposas en el matrimonio, ni la filiación común de las proles.
9. Frente a posturas radicales e idealistas, hay que tener en cuenta la situación de cada comunidad humana y de cada “cultura” al aplicar las leyes.
10. La ley no adviene antes de la constitución política de la sociedad, sino que primero adviene tal constitución, o mejor, lo que ciertamente se llama *politia*, que es esa coordinación en lo comunal que adviene en el momento político primigenio.
11. Refleja la postura humanista de tener en cuenta los autores clásicos pertinentes al tema que se trata, en este caso Aristó-

teles, en paridad con los representantes tradicionales del pensamiento escolástico. Precisamente, el Tostado era la punta de lanza en la recepción directa del estagirita en el plano ético y político, como hacía notar Elías de Tejada⁴⁹.

Por último, como punto también peculiar de los saberes y paradojas de que hace gala el Tostado, hay que señalar y tener muy en cuenta que, al emplear el término *politia*, no siempre está refiriéndose el maestrescuela al mismo concepto, o, dicho de otro modo, la connotación de ese vocablo es múltiple y no siempre posee la misma acepción en las distintas formulaciones en que lo emplea a lo largo del tratado. Veamos, pues, ahora, con la exhibición del texto latino y de su traducción, unos ejemplos de la equivalencia de *politia*:

1. “Participación comunitaria”: *Politia consistit in quadam communicatione*. (Pero también en ese sentido se usa una acepción de una entidad de sentido más restringido: la ‘civitas’ o polis: *Civitas consistit in quadam communicatione*).
2. “Organización del modo de gobernar”: “Y porque el objetivo del hombre que tiene entre manos lo político es dar con la mejor forma de gobierno —digo, pues, ‘mejor’ ya sea de suyo, ya sea relativamente— [...]”⁵⁰.
3. “Forma de gobierno”: “Así mismo, toda polis —sea del régimen político que sea, es decir, del Monárquico, del Oligárquico, del Timocrático o del Democrático— necesita leyes”⁵¹.
4. “Política, esfera de lo político”: “Porque Aristóteles hace referencia a la esfera de lo político que aparece en Sócrates y en Platón [...]. Y deja bien claro que antes de nada encierre

49. F. ELÍAS DE TEJADA, *op. cit.*, 712. Le seguirían, como es sabido, Fernando de Roa, Pedro de Osma, hasta llegar a Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, etc. Y andarán caminos paralelos, aun si desde otra ladera, Rodrigo Sánchez de Arévalo, Alfonso de Cartagena, etc.

50. “Et quia intentio politizantis est optimam invenire politiam, optimam autem dico vel simpliciter vel huic [...]”. A. DE MADRIGAL, *De optima politia* cit., 1 a.

51. “Item omnis civitas cuiuscunque politiae sit, id est, sive Aristocratica, sive Monarchica, sive Oligarchica, sive Timocratica, aut Democratica sit, legibus indiget”. *Ibidem*, 1 a-b.

- en sí algo justo, y con ello esa ‘política’, esto es, el sistema político, es como debe ser”⁵².
5. “Organización normativa del Estado”: “Quien pretenda preocuparse de que se engendren criaturas sin tacha [...] y esto ha de procurar que esté presente en toda la organización del Estado [...] debe tener en cuenta las tareas o profesiones de los padres”⁵³.

Muchas más consideraciones cabría hacer sobre lo que plantea el Tostado en este opúsculo. Por poner tan sólo un ejemplo, habría que ver hasta qué punto los problemas adyacentes e intercalados venían también planteados por los alumnos en la exposición oral. Hoy por hoy no lo podemos saber. Habría que intentar ver si su obra trascendió fuera de las fronteras hispanas y, así entre otras indagaciones ver si su obra influyó ‘a contrario’ en otros autores que trataron de política, como Brandolino⁵⁴. Habría que poner bien de relieve su conocimiento de primera mano de los autores clásicos, su apertura a las cuestiones candentes de su tiempo, su enfoque, grande y novedoso, sobre la perspectiva histórica en el estudio de los temas, su relativismo, el papel que en su actividad jugó la situación cívico-social del momento. Asimismo, su independencia personal, con talante, criterio y posición que lo diferenciaban no poco de algunos coetáneos, como, por ejemplo, Rodrigo Sánchez de Arévalo y Juan de Torquemada. Al igual que los humanistas italianos, plantea problemas de su circunstancia temporal y cívica, crítica, convulsionada. Es decir, sabe ver los signos de su tiempo y sabe interrogar

52. “Quoniam Aristoteles [...] paragraphum [...] facit [...] ad Politiam Socratis et Platonis [...] Et arguitur primo quod contineat aliquod iustum, et sic illa politia, sive politicus ordo rectus est”. *Ibidem*, 6 a.

53. “Qui vellet habere curam de gignendo proles perfectas [...] et hoc curet inducere in tota politia [...] debet considerare labores sive occupationes generantium”. *Ibidem*, 10 a.

54. Cfr. sobre Brandolino: A. BRANDOLINO, *Libri tres de comparatione Reipublicae et Regni, ad praestantissimum virum Laurentium Medices, Reipublicae Florentinae Principem, a Raphaelae Brandolino nostri Aurelii Germano castigati* (ms. en la Bibliotheca Laurentiana Medicea: III, 132, Cod. XI). Vid. A. M. BRANDINI et al., *Catalogus codicum manuscritorum Bibliothecae Mediceae Laurentianae...* (Typographia Caesarea, Florencia, 1764) 545; J. HANKINS (ed.), *Aurelio Lippo Brandolini. Republics and Kingdoms Compared* (Harvard University Press, Cambridge, 2009).

los problemas que se planteaban en los ámbitos internacionales del saber y del actuar de su entorno. Otra cosa, efectivamente, es que propusiera resolverlos con la actitud de, por ejemplo, un Leonardo Bruni. Pero no puede negarse que los encaraba. Por sobre todas las demás consideraciones, si hubiera que destacar una característica bien presente en el tratado, hay que poner de relieve que siempre y ante todo se muestra partidario inequívoco de la paz, la ensalza, insiste en ello, tiene a la paz como supremo bien de la *res publica*, la paz es, a sus ojos, el objetivo irrenunciable de la constitución de la comunidad de ciudadanos, de la *politia*.